

LA PROFESIONALIZACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES COMO BASE DE SERVICIOS DE CALIDAD: EL MODELO DE CASTILLA-LA MANCHA

Óscar Arroyo Ortega

Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Juan Sánchez Sánchez

Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Joaquín Selgas Gutiérrez

Biblioteca de Castilla-La Mancha

Resumen

La existencia de un bibliotecario profesional es considerado como uno de los valores más importantes para el buen funcionamiento de las bibliotecas. En Castilla-La Mancha, partiendo de una situación generalizada de voluntarismo y precariedad laboral, se describen y contrastan las actuaciones de la Consejería de Educación y Cultura para fomentar la contratación de bibliotecarios profesionales por las entidades locales de la región. Se detallan los resultados obtenidos, que acercan los perfiles de los bibliotecarios municipales a la normativa regional vigente.

1. Introducción

El objeto de esta comunicación es ofrecer a la comunidad bibliotecaria el modelo que se está siguiendo desde Castilla-La Mancha para potenciar la existencia de bibliotecarios profesionales en las bibliotecas públicas municipales de la región. En la convicción de que la existencia de profesionales en las bibliotecas, es la única forma de poder crear, desarrollar y gestionar servicios de calidad para los ciudadanos.

En el marco de la Administración pública cabría pensar que un profesional es aquel que ha superado un proceso selectivo consecuente con las labores que debe realizar. Pero además, su situación laboral debe estar reconocida y dignificada. Estos dos términos tienen una única traducción: un salario digno que le permita vivir de forma que no le sea necesario, ni realizar otras actividades, ni buscar otros puestos mejor remunerados. En síntesis, hoy por hoy la forma de obtener y mantener buenos profesionales en las bibliotecas públicas municipales pasa por un proceso selectivo consecuente y un salario suficiente. Además, es necesario desarrollar buenos programas de formación continua y fomentar su promoción laboral.

La Administración Local, responsable de realizar en las bibliotecas públicas municipales los procesos selectivos y las mejoras que se plantean, observa esta situación, en la mayor parte de los casos, desde otro punto de vista:

1. No se considera la labor del bibliotecario como *merecedor* de tal categoría. En muchos Ayuntamientos pequeños, incluso ningún funcionario ostenta tales categorías.
2. No se es consciente de los conocimientos que son necesarios para el desempeño del puesto, ni de las posibilidades de un servicio de biblioteca pública.
3. Los escasos presupuestos municipales impiden ofrecer las condiciones económicas que aquí se plantean y que atraerían a buenos profesionales que en la actualidad optan por otras salidas laborales mejor

La biblioteca pública al servicio de la comunidad

La profesionalización en las bibliotecas públicas municipales como base de servicios de calidad: el modelo de Castilla-La Mancha

remuneradas.

Esta situación debe ser abordada de forma integral desde las competencias que tienen las Administraciones regionales en materia de promoción y coordinación de servicios de lectura pública. Todo ello desde la conciencia de que la existencia de un profesional responsable de su trabajo es, a la larga, el valor estratégico más importante de las bibliotecas.

2. La situación de Castilla-La Mancha en 1993

Puede considerarse 1993 como el punto de inflexión en la situación profesional de las personas que prestan sus servicios en las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha. En 1993, el 31% de los bibliotecarios tenía un contrato temporal, el 75% estaban contratados por media jornada o menos, el 40% eran subalternos o auxiliares (grupos D o E) y lo más importante de todo, el 22% del personal era colaborador¹.

Desde la Administración autonómica no podía admitirse que el desarrollo del sistema bibliotecario regional estuviera supeditado a la posibilidad de que los eventuales colaboradores pudieran abrir los centros y quisieran o pudieran ofrecer los servicios mínimos y básicos. Tampoco se podía admitir que con una biblioteca abierta seis u ocho horas a la semana, se considerara que una población estaba suficientemente atendida.

En un primer momento desde la Junta de Comunidades se desarrolló un ambicioso programa de formación en materia de biblioteconomía para quienes tenían la responsabilidad de las bibliotecas municipales y que entre 1991 y 1993 desarrolló 60 cursos de iniciación en biblioteconomía, procesos técnicos y las nuevas tecnologías que entonces se iniciaban. Si bien mejoró la cualificación del personal, su situación laboral en el marco de los respectivos municipios, no cambió sustancialmente.

3. El personal de las BPM en la normativa de Castilla-La Mancha

La normativa legal existente en Castilla-la Mancha a mediados de los noventa sobre personal de las BPM, era la Ley de 1989 y la Orden de 1991. El artículo 16.1 de la *Ley 1/89 de 4 de mayo de Bibliotecas de Castilla-La Mancha* (BOE nº 142, de 15 de junio de 1989), indica que *Las bibliotecas (...) deberán contar con personal en número suficiente y con la cualificación y nivel técnico que exijan las funciones que en cada caso hayan de desempeñar (...)*.

En desarrollo de este artículo, la *Orden por la que se establecen normas para la creación de bibliotecas públicas municipales en Castilla-La Mancha*, de 4 de octubre de 1991 (DOCM nº 80, de 18 de octubre de 1991), apunta una clasificación de la categoría administrativa que los bibliotecarios deben poseer atendiendo al número de habitantes de cada localidad: desde un auxiliar de bibliotecas con titulación de bachiller superior, para municipios de menos de 5.000 habitantes, hasta un bibliotecario con titulación de diplomado universitario y dos auxiliares de bibliotecas para municipios mayores de 20.000 habitantes.

Tanto la Ley como la Orden, establecen situaciones que, como hemos visto, pocos municipios cumplían en 1993. Para intentar cumplir los objetivos de la Ley y la Orden en cuanto a personal, el Plan Director de Promoción del Libro, Archivos y Bibliotecas (1997-2000)², propuso la publicación de una Orden en mate-

¹ Sánchez Sánchez, Juan. Radiografía de urgencia: bibliotecas en Castilla-La Mancha. En: *Añil*, n. 2, nov. 1993, p. 59

² Planes Directores, 1997-2000. Toledo: Consejería de Educación y Cultura, DL 1998

ria de personal que por parte de la Consejería definiera las funciones de cada grupo personal, temarios para oposiciones, ejercicios, composición de tribunales, méritos a considerar en concursos, etc. Sin embargo nunca llegó a desarrollarse.

4. La Orden de Contratación de Bibliotecarios

La solución que ha servido para dotar a las bibliotecas municipales de un profesional con las características laborales que se apuntaban al principio, ha sido la ayuda convocada por la Consejería de Educación y Cultura, para subvencionar la contratación de bibliotecarios por las entidades locales de Castilla-La Mancha³. Desde 1994 esta subvención se ha revelado como el instrumento más importante para la estabilización y desarrollo de las bibliotecas públicas municipales, facilitando su creación en la mayor parte de los casos.

Se trata de una convocatoria de carácter anual destinada a todos los municipios y mancomunidades de la región cuya finalidad es animar la contratación de bibliotecarios por parte de los ayuntamientos, financiando durante tres años hasta el 100%, en algunos casos, del coste de los contratos que se realicen. Las modalidades, dotaciones y requisitos de la ayuda han ido evolucionando en los ocho años en los que se ha convocado la subvención, amoldándose de este modo, a las distintas necesidades que han ido observándose.

En una primera fase, entre 1994 y 1998, se financió la contratación del bibliotecario municipal en municipios de menos de 5.000 habitantes, por no tener estos obligación de prestar este servicio. Las dotaciones iban desde 500.000 a 1.000.000 de ptas. dependiendo de la modalidad.

Entre 1999 y 2001, la convocatoria abre sus ayudas a cualquier municipio independientemente de su población, incluyendo a los municipios que deseen contratar de forma mancomunada a un bibliotecario que atienda a sus respectivos centros. Se amplían las modalidades y desde entonces se subvenciona tanto la creación del primer puesto de bibliotecario en un municipio, como la creación de nuevos puestos en bibliotecas ya en funcionamiento, o la mejora de las condiciones laborales de un bibliotecario ya contratado bien ampliando su jornada laboral, bien incrementando su categoría profesional.

Finalmente, desde 2002 y sobre la base de tres modalidades de subvención establecidas anteriormente, la ayuda se vincula a los servicios públicos de acceso a internet en las bibliotecas públicas solicitantes. De este modo se potencia especialmente la creación y mantenimiento de este tipo de servicios, cuyo desarrollo es considerado prioritario para la consecución de los fines de la biblioteca pública del siglo XXI.

A continuación se detallan las distintas modalidades y dotaciones de la convocatoria de 2002:

³ Las distintas convocatorias han sido publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

Orden de 30 de noviembre de 1993 (DOCM n. 87 de 03/12/1993)
Orden de 28 de octubre de 1994 (DOCM n. 52 de 11/11/1994)
Orden de 15 de diciembre de 1995 (DOCM n. 64 de 29/12/1995)
Orden de 20 de enero de 1997 (DOCM n. 5 de 31/01/1997)
Orden de 8 de enero de 1998 (DOCM n. 7 de 06/02/1998)
Orden de 14 de enero de 1999 (DOCM n. 4 de 22/01/1999)
Orden de 29 de noviembre de 1999 (DOCM n. 79 de 22/12/1999)
Orden de 8 de enero de 2001 (DOCM n. 6 de 16/01/2001)
Orden de 27 de diciembre de 2001 (DOCM n. 3 de 08/01/2002)

La biblioteca pública al servicio de la comunidad

*La profesionalización en las bibliotecas públicas municipales como base de servicios de calidad:
el modelo de Castilla-La Mancha*

Modalidad 1: Contratación del primer bibliotecario

		JORNADA	JORNADA COMPLETA	
		GRUPO C	GRUPO C	GRUPO B
BPM*	Bibliotecas sin servicio de acceso público a Internet	5.409,11 € 900.000 pts.	7.212,14 € 1.200.000 pts.	9.015,18 € 1.500.000 pts.
	Bibliotecas con servicio de acceso público a Internet	6.611,13 € 1.100.000 pts.	10.217,20 € 1.700.000 pts.	13.522,77 € 2.250.000 pts.
SLP**	Mancomunidades y entidades <1.500 hab sin servicio de acceso público a Internet	5.409,11 € 900.000 pts.	8.414,17 € 1.400.000 pts.	
	Mancomunidades y entidades <1.500 hab. con servicio de acceso público a Internet	6.611,13 € 1.100.000 pts.	10.818,22 € 1.800.000 pts.	

* BPM: Bibliotecas públicas municipales

** SLP: Salas de lectura pública⁴

Modalidad 2: Creación de nuevos puestos de trabajo en Bibliotecas públicas municipales

	JORNADA	JORNADA COMPLETA	
	GRUPO C	GRUPO C	GRUPO B
Bibliotecas públicas municipales	4.207,08 € 700.000 pts.	5.409,10 € 900.000 pts.	7.212,14 € 1.200.000 pts.

Modalidad 3: Mejora de las condiciones del contrato de trabajo del bibliotecario para bibliotecas con servicio de acceso público a Internet

	Hasta un máximo de:
Aumento de contrato a jornada completa grupo C	6.010,12 € 1.000.000 pts.
Aumento a grupo B, jornada completa del contrato de grupo C media jornada	9.015,18 € 1.500.000 pts.
Aumento a grupo B, jornada completa del contrato de grupo C jornada completa	4.808,10 € 800.000 pts.

⁴ La figura de la Sala de lectura pública fue regulada en el *Plan Director de Promoción del Libro Archivos y Bibliotecas*, y es aquel centro bibliotecario de municipios menores de 1500 habitantes. Ofrece sus servicios entre 6 y 15 horas a la semana y cuenta con un bibliotecario con categoría de al menos grupo C, contratado por cada Ayuntamiento o de forma mancomunada por varios de ellos.

La adjudicación de estas importantes cantidades se realiza, sin embargo, tras el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos solicitantes de unos estrictos requisitos. Estas condiciones permiten la consecución de los objetivos marcados en la normativa regional en materia de personal bibliotecario, y el reconocimiento profesional del papel fundamental del bibliotecario para el buen funcionamiento de éste servicio público.

Los requisitos exigidos también han evolucionado a lo largo de las convocatorias con la finalidad de simplificar al máximo los tramites administrativos, y ajustarse a la filosofía de la normativa. Los requisitos más importantes, que en estos momentos se exigen a los municipios solicitantes de la ayuda, son:

- Contrato laboral de al menos 12 meses.
- Convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia.
- Proceso selectivo según las características definidas por la Consejería de Educación y Cultura (temarios, pruebas, etc.), y que se publican conjuntamente con la convocatoria de la ayuda.
- Fase de concurso ajustada al baremo propuesto y en el que primará: la Licenciatura y Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, la experiencia laboral en bibliotecas públicas y los cursos de formación específicos en biblioteconomía.
- En la Comisión de selección estará representada la Consejería de Educación y Cultura con al menos un miembro.
- Los contratos que se realicen subvencionados por esta convocatoria deberán ser retribuidos, al menos, de forma equivalente al grupo C, nivel 14 de la Administración para los auxiliares de biblioteca, o al grupo B, nivel 18 para las categorías equivalentes a técnico o ayudante de bibliotecas.
- Creación y mantenimiento del servicio de acceso público a internet en las bibliotecas beneficiarias.
- La administración local contratante deberá permitir la asistencia del bibliotecario contratado según esta convocatoria, a los cursos de formación que la Consejería de Educación y Cultura organice y considere necesarios para la formación permanente del bibliotecario de cara a un óptimo desarrollo del trabajo.

Al tratarse de una convocatoria voluntaria, los Ayuntamientos asumen, con su solicitud, todos los requisitos exigidos. En este sentido, la atractiva dotación económica de la ayuda y su variedad de modalidades hace que la práctica totalidad de Ayuntamientos encuentren una modalidad acorde a sus necesidades y puedan acceder a la misma.

Como se ha dicho, en los ocho años de existencia de la ayuda, esta se ha convertido en el instrumento esencial para el desarrollo de la Red de Lectura Pública de Castilla-La Mancha. El entramado de ayudas diseñado por la Consejería de Educación y Cultura (para adquisiciones bibliográficas, audiovisuales, informatización, animación a la lectura, etc.) y destinado a las BPM, hace que entre los requisitos de las mismas, sea imprescindible la existencia de un profesional contratado con las características indicadas en la ayuda para la contratación de bibliotecarios.

5. Los resultados en cifras

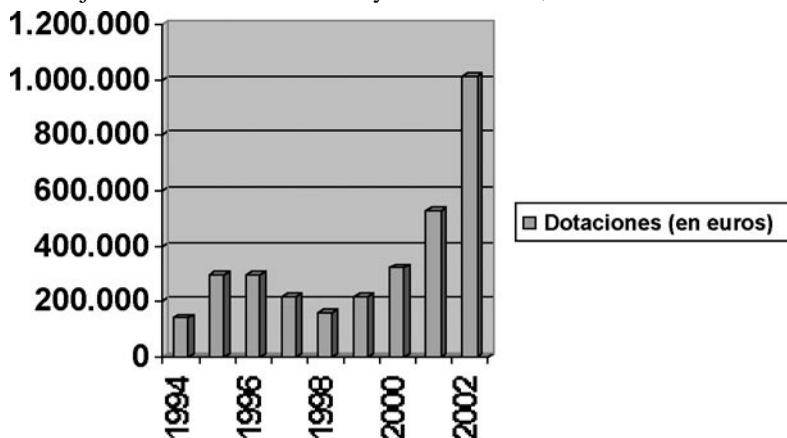
La medida de choque que supuso la creación de la ayuda para la contratación de bibliotecarios pretendía como medida prioritaria superar la situación existente en 1993 por la que un 22% de las bibliotecas en Castilla-La Mancha eran abiertas por un colaborador. En 2002 todas las bibliotecas que reciben ayudas de la Junta de Comunidades cuentan con un bibliotecario contratado por al menos 20 horas a la semana y con una categoría profesional equivalente al grupo C de la Administración.

La biblioteca pública al servicio de la comunidad

*La profesionalización en las bibliotecas públicas municipales como base de servicios de calidad:
el modelo de Castilla-La Mancha*

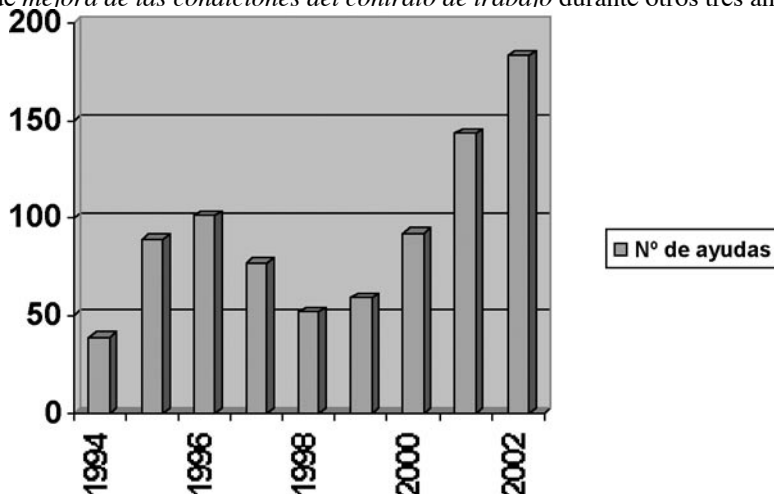
La primera convocatoria de la ayuda adjudicó 23.400.000 ptas. (140.636,83 euros). La resolución de 2002 ha adjudicado 1.011.106 euros (casi 168.000.000 ptas.). El siguiente cuadro indica la evolución de las dotaciones económicas adjudicadas:

En 2002 se han adjudicado un total de 183 ayudas. Es decir, se subvencionan los contratos de 183



bibliotecarios que trabajan en las cerca de 500 bibliotecas y salas de lectura existentes en la actualidad en la Red de Lectura Pública. El coste de los contratos del resto de bibliotecarios son asumidos por los Ayuntamientos sin perjuicio de que hayan recibido ayudas regionales en años anteriores. En el siguiente cuadro se muestra el número de contratos subvencionados desde 1994:

La ayuda para la contratación de bibliotecarios que aquí se describe se puede solicitar para una misma modalidad de ayuda durante un máximo de tres años. Es el tiempo que puede considerarse como suficiente para la estabilización del servicio público. Tras ese período, el Ayuntamiento puede optar bien por acogerse a la modalidad de *mejora de las condiciones del contrato de trabajo* durante otros tres años, bien asumir el



coste total del puesto. En el peor de los casos, el Ayuntamiento puede suprimir el contrato, anulando de este modo el servicio bibliotecario en el municipio. Sin embargo, la estadística indica que este último supuesto

supone un porcentaje muy bajo. La mayor parte de los Ayuntamientos acaban asumiendo un servicio que suele hacerse imprescindible en sus municipios.

6. Planes de futuro y conclusiones

1. Desde la Consejería de Educación y Cultura se considera que las bibliotecas públicas son el lugar natural de acceso a la información a todos los niveles y para todos los ciudadanos. En ellas se deben incluir los centros de acceso a Internet, mediatecas o cibertecas que se creen con fondos públicos. Su misión es complementar los recursos tradicionales de las bibliotecas y deben estar atendidas por profesionales. Por este motivo, el futuro de la profesionalización de los bibliotecarios de Castilla-La Mancha pasa por seguir manteniendo la ayuda, adaptándola a las necesidades que se están observando. Así, será necesario seguir vinculando directamente la subvención para la contratación de personal bibliotecario, con la creación o existencia de servicios públicos de acceso a internet en las bibliotecas.
2. La existencia en Castilla-La Mancha de gran cantidad de municipios de menos de 1.000 habitantes hace que haya que desarrollar la figura del bibliotecario *itinerante* o mancomunado allí donde no se considere como más rentable el servicio de bibliobús. Habrá que buscar fórmulas para potenciar las ayudas ya existentes para la contratación de este tipo de profesionales por dos o tres municipios.
3. A la vista de la existencia de bibliotecarios autoformados con titulaciones universitarias que existen en la región, habrá que incrementar y especializar los programas de formación que existen actualmente para este colectivo.

A modo de conclusión se puede decir que la subvención para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha ha supuesto la creación de un referente del tipo de profesional que debían contratar los municipios para sus bibliotecas públicas. También ha supuesto una ayuda para que los Ayuntamientos cumplan con la legislación vigente en materia de personal bibliotecario. Sin embargo, más allá de la fría legislación, la ayuda ha supuesto un aliciente, a través del cual municipios sin obligación de tener este servicio, lo han creado y mantenido para todos sus ciudadanos. Haciéndolo suyo y disfrutándolo.